FECHA: Febrero de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA"

DEPENDENCIA: Alcaldía Municipal de La Estrella

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El Municipio de La Estrella busca celebrar un Convenio de Interadministrativo con la Personería Municipal con el propósito de unir esfuerzos para fortalecer las acciones de atención, prevención, promoción y protección de los derechos humanos en el territorio Siderense.

1.2 Justificación

El artículo 311 Superior lee: …"*Al municipio como entidad fundamental de la división politico<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*"…

Dentro de la estructura administrativa de la Alcaldía de La Estrella, la Secretaría de Salud y Protección Social Municipal tiene la misión de formular, ejecutar y supervisar políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud y protección social, en cumplimiento de las disposiciones normativas y las políticas públicas vigentes; su objetivo es garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos. En este marco de acción, en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 por el CAMINO CORRECTO, se han establecido mecanismos de protección y prevención, respaldados por líneas estratégicas que aseguran el cumplimiento de esta misión.

Para el año 2025, la Secretaría de Salud y Protección Social se propone fortalecer y ampliar el desarrollo de actividades orientadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos en los diferentes escenarios del municipio de La Estrella. Con ello, busca orientar sus acciones hacia la prevención de violaciones a estos derechos, garantizar su goce efectivo y fomentar una cultura de respeto y reconocimiento de estos.

En este contexto, el Plan de Desarrollo municipal establece la **línea No. 3** denominada "vida saludable" la cual contiene componentes y programas, enfocados en fortalecer las acciones necesarias para la prevención y protección frente a la vulneración de los derechos humanos en el municipio de La Estrella; las cuales se describen a continuación:

Línea 3: Vida saludable
Componente 3.1: Salud pública oportuna, digna y de calidad.
Programa 3.1.1 Camino a la salud colectiva.

Componente 3.2 Gestionando los determinantes de la salud a través de hábitos y estilos de vida saludables.
Programa 3.2.2 Por una salud mental consciente.

Componente 3.5 Protección social.
Programa 3.5.1 Bienestar social para los siderenses

Al implementar estos programas contemplados en el Plan de Desarrollo, se fortalecerán los indicadores destinados a la protección de la población más vulnerable del municipio. Esto permitirá establecer acciones y mecanismos de participación más efectivos, mejorando las capacidades institucionales. El objetivo es generar un impacto positivo en la comunidad, especialmente en procesos sociales, jurídicos y de atención al público, los cuales actualmente presentan limitaciones en materia de cobertura, razones estas que demandan poseer los medios que permitan cubrir toda la geografía que conforma el municipio de La Estrella.

Por ello, para alcanzar estos objetivos y fortalecer sus esfuerzos, la Alcaldía de La Estrella ha decidido establecer alianzas estratégicas que permitan generar escenarios dinámicos, alineados con la construcción de un municipio comprometido con la protección, promoción y garantía de los Derechos Humanos. Para lograrlo, es fundamental mejorar la capacidad institucional, lo que permitirá:

1. Brindar asistencia, asesoría y acompañamiento a la población vulnerable del municipio en materia de protección de derechos humanos.
2. Fortalecer la oferta institucional en el territorio para garantizar el libre goce de los Derechos Humanos.
3. Ofrecer acompañamiento profesional a las personas más vulnerables del municipio, velando por la protección de sus derechos.
4. Atender las demandas en protección de derechos humanos en los centros poblados, cabeceras y demás lugares que conforman el territorio del municipio

Para ello, es esencial establecer una articulación interinstitucional con la Personería de La Estrella, en su calidad de agencia del Ministerio Público. Esta alianza permitirá fortalecer y complementar la gestión institucional, garantizando el cumplimiento efectivo del mandato definido en el Plan de Desarrollo. Alianza institucional que se consolida con la articulación entre los medios e instrumentos y personal humano que posee la personería y el municipio

Por su parte, al analizar el Plan de Acción de la Personería Municipal proyectado para el año 2025, se constató que su objetivo principal en la **Línea 1**, Derechos Humanos, es "ejecutar estrategias orientadas a la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, y promover la participación de la comunidad Siderense". Dicho objetivo incluye estrategias y actividades que coinciden con varias de las metas establecidas en la **Línea 3 del Plan de Desarrollo Municipal**, lo que posibilitará la generación de sinergias para la ejecución de acciones conjuntas que maximicen el beneficio de la población siderense.

Esta alineación estratégica no solo fortalecerá la gestión institucional, sino que

también contribuirá a la optimización de los recursos disponibles, evitando la duplicidad de esfuerzos y promoviendo un enfoque integral en la garantía de derechos.

Es por lo anterior, que el Municipio de La Estrella y la Personería de La Estrella reconocen la importancia de fortalecer los procesos antes descritos, con el propósito de ejecutar acciones efectivas para la promoción y protección de los derechos humanos. Esto incluye la implementación de mecanismos de atención inmediata ante posibles violaciones o amenazas de vulneración de los derechos que puedan presentarse en el territorio, garantizando una respuesta oportuna, integral y articulada que permita salvaguardar los derechos de la ciudadanía y fomentar una cultura de respeto y garantía de los mismos.

El Municipio a través de la Secretaría de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus fines misionales, considera necesario y viable fortalecer las alianzas con esta agencia del Ministerio Público. Para ello, plantea la suscripción de un convenio interadministrativo con el objetivo de *"aunar esfuerzos con la Personería Municipal de La Estrella para fortalecer las acciones de atención, prevención, promoción y protección de los Derechos Humanos en el municipio de La Estrella"*.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

AUNAR ESFUERZOS CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA ESTRELLA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones de la Personería de La Estrella:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.
2. Poner a disposición del convenio un funcionario público del nivel directivo de la Personería de La Estrella. (Personero Municipal)
3. Poner a disposición del convenio un (01) vehículo con suministro permanente de combustible, mantenimiento y revisión técnico-mecánica.
4. Poner a disposición del convenio un (01) abogado titulado, con experiencia profesional mínima de un año.
5. Poner a disposición del convenio un (01) psicólogo titulado, con experiencia mínima de un año en atención de procesos psicosociales.
6. Asignar un supervisor del convenio con la finalidad de darle seguimiento a los objetivos cumplidos.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella.
8. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del convenio y las normas que lo regulan a la supervisión de este, cuando sea requerida por el Municipio, en armonía con los informes que regularmente deba presentar.

9. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
10. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
11. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del convenio y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Municipio de La Estrella.

1. Impulsar acciones de cooperación orientadas a fortalecer la atención, prevención, promoción y protección de los Derechos Humanos.
2. Disponer, en el marco del convenio, de un conductor con licencia de conducción vigente.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.
4. Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.
6. Suministrarle a la Personería de La Estrella la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

A continuación, se detallan los alcances necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

1. Atención a la población vulnerable del municipio mediante la cual se garantizará la orientación jurídica y la activación de rutas de atención inmediata para la protección de derechos humanos.
2. Promoción y prevención en torno a los derechos humanos en el municipio de La Estrella. Este componente incluirá actividades académicas dirigidas a fortalecer el cuidado y la protección de los niños, niñas y adolescentes, los derechos de las mujeres y la población LGTBIQ+, con el propósito de fomentar la convivencia pacífica en los territorios y mejorar las condiciones de vida en los entornos familiar y social.
3. Realizar actividades académicas y pedagógicas con énfasis en derechos sexuales y reproductivos, promoviendo la equidad de género y el cuidado de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes.
4. Promoción y protección de la salud mental con énfasis en la prevención del suicidio y la atención psicosocial de comunidad siderense.
5. Apoyar a las personas con discapacidad, adultos mayores y población migrante mediante la implementación de acciones constitucionales necesarias para garantizar la protección de sus derechos.
6. Realizará las acciones afines al objeto de este convenio y que corresponda a la naturaleza de los entes por este medio comprometidos

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor

93131501	Servicios de protección de los derechos humanos

2.3 Lugar de ejecución

Las actividades se desarrollarán en el municipio de La Estrella Antioquia, incluye centros poblados, cabecera municipal del ente territorial.

2.4 Duración

El plazo del convenio será partir de la aprobación en la plataforma electrónica SECOP II y sin superar el 31 de diciembre de 2025.

2.5 Tipo de contrato

Convenio de Asociación.

2.7 Supervisión/Interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del convenio, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del convenio, la cual estará a cargo de la Secretaria de Salud y Bienestar Social.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El Municipio de La Estrella no ha celebrado recientemente convenios interadministrativos con la Personería Municipal para la ejecución de las acciones contempladas en el estudio previo. En este contexto, se resalta la importancia de impulsar las gestiones necesarias para establecer mecanismos de cooperación que permitan atender, prevenir, promover y proteger los derechos humanos de la población siderense. Esto garantizará una respuesta más efectiva y coordinada frente a posibles vulneraciones, fortaleciendo así el acceso a la justicia y la protección integral de la comunidad.

En este orden de ideas, el presente convenio se enmarca en brindar colaboración institucional entre la Personería y el Municipio de La Estrella.

3.1. Fundamentos Jurídicos.

Soporta la presente actuación lo dispuesto en la Carta Fundamental que dispone:

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 288. La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

La ley 136 de 1994 estipula en el artículo 91.

ARTÍCULO 91.- *Funciones.* Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Literal d (...)

d) En relación con la Administración Municipal:

Numeral 5to.

Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Al artículo 6to de la ley 489 de 1988 dice:

ARTÍCULO 6.- *Principio de coordinación.* En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el

ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

ARTÍCULO 95.- ***Asociación entre entidades públicas.*** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que **la Ley 1150 de 2007**, artículo 2° numeral 4to, literal c) establece que las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

3.2 Adquisiciones de otras entidades

Al analizar los procesos adelantados por otras entidades, se verificó que entre los años 2017 y 2024, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín suscribió con la Personería Distrital una serie de convenios directamente relacionados con el alcance del objeto contractual del presente estudio previo, los cuales se relacionan a continuación:

Entidad Contratante	Asociado	Modalidad de contratación	Justificación Modalidad de Contratación	No. Contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN	Contratación Directa	Convenio de asociación	4600102344	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN EN VIRTUD DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	6/08/2024	6/08/2028	0
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN	Contratación Directa	Convenio de asociación	4600085557	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN EN VIRTUD DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	8/04/2020	31/12/2023	0
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN	Contratación Directa	Convenio de asociación	4600076133	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD PERMANENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN	27/06/2018	20/08/2020	0
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN	Contratación Directa	Convenio de asociación	4600087087	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN	4/09/2020	31/12/2023	0

Entidad Contratante	Asociado	Modalidad de contratación	Justificación Modalidad de Contratación	No. Contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor
					INTERINSTITUCIONAL			
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN	Contratación Directa	Convenio de asociación	4600089836	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	15/03/2021	31/12/2023	0
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN	Contratación Directa	Convenio de asociación	4600072889	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA PERSONERIA DE MEDELLIN EN VIRTUD DE LA IMPLEMENMTACION DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA LEY 1801 DE 2016.	14/11/2017	31/12/2019	0

3.3. Presupuesto oficial:

Dado que el presente convenio se fundamenta en la posibilidad de aunar esfuerzos entre entidades públicas en cumplimiento de sus respectivos objetos misionales no implica una erogación presupuestal alguna a cargo de las entidades que se vinculan al mismo

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente convenio interadministrativo se regirá conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998; el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En lo no previsto en dichas normativas, se aplicará el régimen jurídico correspondiente a esta modalidad de contratación.

5. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONVENIO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la

ejecución del convenio.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el convenio.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del convenio.
- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un convenio para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el convenio produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos		X										
Riesgos sociales o políticos	X					X					50	50
Riesgos operacionales		X										
Riesgos financieros		X										

Riesgos regulatorios	X					X					50	50
Riesgos de la naturaleza	X					X					50	50
Riesgos ambientales		X										
Riesgos tecnológicos		X										
Retraso en la entrega de los servicios	X					X					80	20
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X					X					80	20
Otros riesgos ¿cuáles?												

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del convenio	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en el convenio	X	
Especificar estándares de los bienes y servicios		X
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista		X
Administrar la relación entre proveedores y compradores		X
Supervisión de la ejecución del convenio	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del convenio donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

Municipio de La Estrella	ESTUDIO PREVIO	
Código: FO-SJ-32	**Versión: 01**	**Fecha de Aprobación: 24-09-2015**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del convenio	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del convenio -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en el convenio -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del convenio -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del convenio donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del convenio	Actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del convenio -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en el convenio -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del convenio -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del convenio donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del convenio	Actas	Mensual.

3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con los salarios y prestaciones sociales	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del convenio -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en el convenio -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del convenio -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del convenio donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del convenio	Actas	Mensual.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la Responsabilidad Civil Extracontractual	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del convenio -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en el convenio -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del convenio -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del convenio donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del convenio	Actas	Mensual.

10. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual establece lo siguiente: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* Por lo anterior y de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos del proceso de contratación, se determinó la no expedición de garantías.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

CARLOS MARIO GUTIERREZ ARRUBLA
Alcalde Municipal

Proyectó	Hernando Toro Toro
Revisó:	Santiago Peláez Bedoya